

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

7378 *Resolución de 1 de junio de 2012, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de junio de 2012 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/41/2012, de 16 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2012 y el mes de enero de 2013 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la Orden se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2011, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. En su cumplimiento, la Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2012 y el mes de enero de 2013.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos del Estado a poner en oferta el próximo día 7 de junio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado al 3,30 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2014, y Bonos del Estado a cinco años al 4,25 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2016.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta, siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a diez años al 5,85 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2022, al objeto de atender la demanda de los inversores.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/41/2012, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de junio de 2012 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/41/2012, de 16 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la Resolución de 19 de junio de 2009, para la emisión de Bonos del Estado al 3,30 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2014; en la Resolución de 23 de agosto de 2011, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 4,25 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2016, y en la Resolución de 11 de noviembre de 2011, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,85 por 100, vencimiento 31 de enero de 2022. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de octubre de 2012 en los Bonos al 3,30 y al 4,25 por 100 y el de 31 de enero de 2013 en las Obligaciones al 5,85 por 100.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 7 de junio de 2012, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2012, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, es el 2,03 por 100 en los Bonos al 3,30 por 100, el 2,61 por 100 en los Bonos al 4,25 por 100 y el 2,13 por 100 en las Obligaciones al 5,85 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 12 de junio de 2012, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, de 16 de enero.

Madrid, 1 de junio de 2012.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, por sustitución (Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero), la Subdirectora General del Tesoro, Rosa Moral Beteré.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado al 3,30%, vencimiento 31.10.2014

(Subasta del día 7 de junio)

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
95,00	5,587
95,05	5,563
95,10	5,539
95,15	5,515
95,20	5,492
95,25	5,468
95,30	5,444
95,35	5,420
95,40	5,397
95,45	5,373
95,50	5,350
95,55	5,326
95,60	5,302
95,65	5,279

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
95,70	5,255
95,75	5,232
95,80	5,208
95,85	5,185
95,90	5,161
95,95	5,138
96,00	5,114
96,05	5,091
96,10	5,067
96,15	5,044
96,20	5,021
96,25	4,997
96,30	4,974
96,35	4,951
96,40	4,927
96,45	4,904
96,50	4,881
96,55	4,858
96,60	4,834
96,65	4,811
96,70	4,788
96,75	4,765
96,80	4,742
96,85	4,718
96,90	4,695
96,95	4,672
97,00	4,649
97,05	4,626
97,10	4,603
97,15	4,580
97,20	4,557
97,25	4,534
97,30	4,511
97,35	4,488
97,40	4,465
97,45	4,442
97,50	4,419

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 4,25%, vencimiento 31.10.2016

(Subasta del día 7 de junio)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
92,00	6,392
92,05	6,377
92,10	6,363

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
92,15	6,349
92,20	6,335
92,25	6,321
92,30	6,307
92,35	6,293
92,40	6,279
92,45	6,265
92,50	6,250
92,55	6,236
92,60	6,222
92,65	6,208
92,70	6,194
92,75	6,180
92,80	6,166
92,85	6,152
92,90	6,138
92,95	6,124
93,00	6,110
93,05	6,096
93,10	6,083
93,15	6,069
93,20	6,055
93,25	6,041
93,30	6,027
93,35	6,013
93,40	5,999
93,45	5,985
93,50	5,971
93,55	5,957
93,60	5,944
93,65	5,930
93,70	5,916
93,75	5,902
93,80	5,888
93,85	5,874
93,90	5,861
93,95	5,847
94,00	5,833
94,05	5,819
94,10	5,806
94,15	5,792
94,20	5,778
94,25	5,764
94,30	5,751
94,35	5,737
94,40	5,723
94,45	5,710
94,50	5,696

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado
a diez años al 5,85, vencimiento 31.01.2022**

(Subasta del día 7 de junio)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
93,75	6,746
93,80	6,738
93,85	6,731
93,90	6,723
93,95	6,716
94,00	6,708
94,05	6,701
94,10	6,693
94,15	6,686
94,20	6,679
94,25	6,671
94,30	6,664
94,35	6,656
94,40	6,649
94,45	6,641
94,50	6,634
94,55	6,626
94,60	6,619
94,65	6,611
94,70	6,604
94,75	6,597
94,80	6,589
94,85	6,582
94,90	6,574
94,95	6,567
95,00	6,560
95,05	6,552
95,10	6,545
95,15	6,537
95,20	6,530
95,25	6,523
95,30	6,515
95,35	6,508
95,40	6,501
95,45	6,493
95,50	6,486
95,55	6,479
95,60	6,471
95,65	6,464
95,70	6,457
95,75	6,449
95,80	6,442
95,85	6,435
95,90	6,427
95,95	6,420
96,00	6,413
96,05	6,405

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
96,10	6,398
96,15	6,391
96,20	6,384
96,25	6,376

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.